



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 - SECRETARÍA NRO. 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A., comunica que en autos RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 11.480/2021, con fecha 18 de mayo de 2023, se dispuso convocar a los Tenedores de Obligaciones Negociables de RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I. (CUIT 30-52596685-9): (i) CLASE “L” dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta \$ 250.000.000 autorizada por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056 y Nro. 16.651 de la CNV; (ii) CLASE “N” dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta \$ 500.000.000 autorizada por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, 16.651, 17.340, y 16.651 de la CNV; (iii) CLASE “M” dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta \$ 250.000.000 autorizada por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, y 16.651 de la CNV; (iv) CLASE “K”, Serie 1 y Serie 2 dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta \$ 250.000.000 autorizada por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056 y 16.651 de la CNV; (v) CLASE “K2”, Serie 1 y Serie 2 dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta \$ 250.000.000 autorizada por Resoluciones Nro. 15.352, Nro. 16.056 y 16.651 de la CNV; (vi) CLASE “O” dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta \$ 500.000.000 autorizada por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, 16.651 y 17.340 de la CNV; (vii) CLASE “P” Serie 1 y Serie 2 dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables autorizado por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, 16.651, 17.340 y 18.136 de la CNV; (viii) CLASE “Q” Serie 1 y Serie 2 dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables cuyo monto máximo es de hasta \$ 750.000.000 autorizado por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, 16.651, 17.340, y 18.356 de la CNV; (ix) CLASE “R” Serie 1 y Serie 2 dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables autorizado por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, 16.651, 17.340 y 18.356 de la CNV; (x) CLASE “S” Serie 1 Serie 2 dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables cuyo monto máximo es de hasta U\$S70.000.000 autorizado por Resoluciones Nro. 15.352, 16.056, 16.651, 17.340, 18.356, y RESFC-2018-19434-APN-DIR # CNV de la CNV; y (xi) CLASE “A” dentro del Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables cuyo monto máximo es de hasta U\$S 7.000.000 autorizado por Resolución Nro. 13.460 de la CNV, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse a distancia mediante ZOOM desde la sede social sita en Av. Corrientes 4678, CABA para el día 5 de octubre de 2023 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria, la cual se celebrará a distancia, conforme se describirá a continuación, y a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de la designación de uno o más obligacionistas (o apoderados) a fin de aprobar y firmar el acta de la Asamblea y designación del presidente de la Asamblea. 2) Consideración y sometimiento a votación de la propuesta de pago a los acreedores de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., formulada en a fs. 1/8 y subsiguientes, y de su mejora obrante a fs. 553, de los autos caratulados “INCIDENTE N° 102 - S/INCIDENTE - en Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. s/ Concurso Preventivo” (Expediente Nro. 11.480/21/102), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, Secretaría Nro. 46 de esta ciudad, lo cual se podrá consultar accediendo al expediente digital través de la página web del Poder Judicial de la Nación. NOTAS: se recuerda a los Tenedores de Obligaciones Negociables de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. que a fin de asistir a la asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de obligaciones negociables emitida por la Caja de Valores S.A. ante la



Sociedad hasta el día 29 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo descripto seguidamente. Los titulares de las Obligaciones Negociables (o sus apoderados) deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. La Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia con las siguientes condiciones: (a) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los participantes de la Asamblea, con voz y voto; (b) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital, asegurando el principio de igualdad de trato a todos los participantes; y, (c) la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) el sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto la clave de acceso a los Tenedores de Obligaciones Negociables que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) Los Tenedores de Obligaciones Negociables deberán comunicar su asistencia a la Asamblea enviando: (i) la comunicación de asistencia a Asamblea; (ii) el certificado de tenencia expedido por Caja de Valores S.A.; y, (iii) documento que acredite su identidad o personería, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ribeiro@ribeiro.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; es decir, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada obligacionista comunique su asistencia. Vencido ese plazo se cierra el libro de asistencia y aquellos que hubiesen omitido cursar la referida comunicación no podrán participar del acto asambleario. Una vez emitido el certificado se produce el bloqueo automático de la tenencia hasta las 24 horas del día en que se celebre la asamblea. (3) Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las Obligaciones Negociables: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las Obligaciones Negociables. (4) Al momento de la votación, cada asistente será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. (5) La propuesta de pago a tratarse y su mejora, dirigida a los acreedores de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., se encuentran a disposición de los interesados publicadas en el sitio web del Poder Judicial de la Nación, a fs. 1/8 y subsiguientes, y fs. 553 de los autos caratulados "INCIDENTE N° 102 - S/INCIDENTE en Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. s/ Concurso Preventivo" (Expediente Nro. 11.480/21/102) en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, Secretaría Nro. 46 de esta ciudad. La Sociedad se reservará el derecho a, por cualquier razón, suspender, modificar o dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea en cualquier momento hasta el vencimiento del plazo para presentación de poderes y comunicación de asistencia a la Asamblea; y a posponer y/o no extender el plazo para presentación de poderes y comunicación de asistencia a la Asamblea. Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., es una sociedad anónima de la República Argentina, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad autónoma de Buenos Aires a cargo de la Inspección General de Justicia al Tomo 1, Libro 40, Año 2008, Número de Inscripción 13.380. Publíquese por 2 (dos) días. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2023. Fernando M. Pennaca Juez - Gastón J. De Mario Secretario Interino

e. 05/09/2023 N° 68171/23 v. 06/09/2023

Fecha de publicación: 05/09/2023